

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- 4.015/DGAF/NOM/006-SCT2/2010.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones III, XVI y XVII, 41, 43, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 46, 52 fracción III del segundo párrafo y 120 fracción III del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; y 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las substancias, materiales y residuos peligrosos por sus características químicas representan un riesgo para las personas y el medio ambiente durante su transportación, por ello, es necesario que las unidades de autotransporte en las cuales se movilizan este tipo de productos se encuentren en buenas condiciones mecánicas y de operación.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51 cuarto párrafo establece que las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido una vez efectuada la revisión correspondiente y dado que es imprescindible la aplicación de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2000, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, se determinó necesario su modificación con la finalidad de establecer en forma uniforme los datos mínimos necesarios que deberá contener la Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad, simplificando la presentación de la información para facilitar su cumplimiento.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2010, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se ordena su publicación, para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, así mismo durante ese lapso la manifestación a que se refiere el artículo 45 de la citada Ley, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, ubicado en Calzada de las Bombas 411, colonia Los Girasoles, código postal 04920, piso 11, México, Distrito Federal, correo electrónico: iflores@sct.gob.mx

En virtud de lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana: PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

PROY-NOM-006-SCT2/2010, ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX REFINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA
FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA

INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES GARCIA, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones generales
- 5.1 Identificación del autotransportista
- 5.2 Identificación del conductor
- 5.3 Identificación de la unidad
- 5.4 Elementos mínimos que deberán revisarse
6. Bibliografía
7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales
8. Observancia
9. Vigilancia
10. Evaluación de la Conformidad
11. Vigencia
12. Transitorios

1. Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer la información básica y las especificaciones que deben cumplirse para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de sustancias, materiales o residuos peligrosos por parte de los autotransportistas en corresponsabilidad con sus conductores, para asegurarse que éstas se encuentran en buenas condiciones mecánicas y de operación.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los autotransportistas en corresponsabilidad con sus conductores, así como del transporte privado de sustancias, materiales y residuos peligrosos que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, quienes deberán efectuar la revisión ocular diaria de las unidades que transportan sustancias, materiales o residuos peligrosos y asentar la información correspondiente en la Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2003	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-002/1-SCT/2009	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS, INSTRUCCIONES Y USO DE ENVASES Y EMBALAJES, RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG'S), GRANDES ENVASES Y EMBALAJES, CISTERNAS PORTATILES, CONTENEDORES DE GAS DE ELEMENTOS MULTIPLES Y CONTENEDORES PARA GRANELES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-068-SCT-2-2000	TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FISICO-MECANICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACION EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL.

NOM-012-SCT-2-2008 SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION DE JURISDICCION FEDERAL.

4. Definiciones:

Para los efectos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se establecen las definiciones siguientes:

Autotanque: Vehículo cerrado, camión tanque, semirremolque o remolque tipo tanque, destinado al transporte de líquidos, gases licuados o sólidos en suspensión.

Autotransportista: Persona física o moral que cuenta con permiso de la Secretaría para prestar servicio público o privado de autotransporte de carga.

Camión unitario: Vehículo automotor de seis o más llantas, destinado al transporte de carga con peso bruto vehicular mayor a 4 t.

Camión remolque: Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un camión unitario con un remolque, acoplado mediante un convertidor.

Condiciones de operación del vehículo: Cuando el vehículo se encuentra con combustible, lubricantes, sistemas de enfriamiento y accesorios a nivel.

Remolque: Vehículo con eje delantero giratorio, o semirremolque con convertidor y eje trasero fijo, no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo automotor, o acoplado a un camión o tractocamión articulado.

Semirremolque: Vehículo sin eje delantero, destinado a ser acoplado a un tractocamión de manera que sea jalado y parte de su peso sea soportado por éste.

Unidad: Vehículo automotor o de arrastre destinado al transporte de materiales o residuos peligrosos que circulan por las vías generales de comunicación terrestre.

Tractocamión articulado: Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión y un semirremolque.

Tractocamión doblemente articulado: Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión, un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, acoplados mediante mecanismos de articulación.

5. Especificaciones generales

La revisión de las condiciones mecánicas y de operación de las unidades destinadas al autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, deberá efectuarse previo al inicio y durante el traslado de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, por parte del conductor se asentará por escrito el resultado de la revisión de la unidad de transporte, en un documento denominado Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte.

La Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte, deberá ser portada en la unidad junto con los otros documentos requeridos para la transportación de sustancias, materiales y residuos peligrosos, en ella se incluirá el resultado de la revisión ocular de las condiciones mecánicas y de operación, y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

5.1 Identificación del autotransportista.

- a) Indicar nombre o razón social del permisionario.
- b) Domicilio del permisionario.
- c) Número telefónico del permisionario o transportista privado, en su caso correo electrónico.
- d) Indicar tipo de servicio, público federal o transporte privado.
- e) Indicar lugar y fecha de revisión de la unidad.
- f) Indicar origen destino de la ruta determinada para el transporte, incluyendo kilometraje.

5.2 Identificación del conductor.

- a) Nombre completo.
- b) Número, categoría y vigencia de la licencia específica.

5.3 Identificación de la unidad.

- a) Indicar tipo de la unidad (autotanque, camión unitario, camión remolque, tractocamión articulado, tractocamión doblemente articulado).
- b) Indicar marca, modelo y placas de la unidad

5.4 Elementos mínimos que deberán inspeccionarse.

Se deberán revisar como mínimo los elementos (componentes) que se citan en este numeral, debiendo señalar el resultado de la evaluación de su estado y funcionamiento de acuerdo a lo siguiente:

BIEN (✓)	MAL (X)	NA (No aplica)
REVISION INTERNA.		
		Indicador de Presión de Aceite.
		Indicador de Presión de aire/vacío.
		Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío.
		Tablero de instrumentos.
		Velocímetro.
		Luces de tablero:
		Direccionales.
		Estacionamiento.
		Gálibo. (Altura)
		Interior.
		Advertencia.
		Demarcadoras
		Calentador-Desempañador.
		Batería.
		Motor.
		Claxon o corneta.
		Cinturón de seguridad. (Mínimo del operador)
		Parabrisas (Sin fisuras que obstruyan la visibilidad del conductor).
		Limpiadores.
		Espejos retrovisores (2).
		Volante (Dirección sin juego excesivo).
		Freno de pie.
		Frenos de emergencia.
FRENTE (EXTERIOR).		
		Defensa (Sujeción).
		Faros principales (Color y funcionamiento).
		Luces:
		Demarcadoras
		Direccionales.
		Gálibo. (Altura)
		Advertencia.
		Llantas (No renovadas en el eje delantero, desgaste)

Rines sin fisuras.

Birlos completos.

Guardafangos (Loderas).

LADO IZQUIERDO Y LADO DERECHO.

Tanque de combustible sin fugas.

Tapón.

Luces de advertencia laterales.

Reflejantes.

Llanta de refacción.

Llantas (Desgaste y aire).

Rines sin fisuras.

Birlos sin fisuras.

Sistemas de Aseguramiento y Sujeción de la Carga.

Quinta rueda.

PARTE POSTERIOR.

Luces:

Demarcadoras

Direccionales.

Estacionamiento.

Gálibo. (Altura).

Advertencia.

Frenado.

Marcha atrás.

Reflejantes.

Guardafangos (Loderas).

Dispositivos de aseguramiento.

Cerradura de puertas.

Defensa.

Escape.

PARTE INFERIOR.

Frenos (Sin Fugas de aire).

Muelles (Suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras).

Chasis Sin fisuras.

Líneas de aire.

Líneas eléctricas.

Diferencial (Sin fugas).

Transmisión (Sin fugas).

AREA DE COMBUSTION INTERNA.

Motor.

Radiador.

Batería.

Bandas.

DEL EQUIPO DE EMERGENCIA.

Libro Guía de Respuesta a Emergencia u hoja de Información de Emergencia.

Botiquín primeros auxilios.

Caja de herramientas.

Equipo de seguridad (De acuerdo a la Información de Emergencia en Transportación).

Extintor (1 por vehículo, de acuerdo al tipo que indique la Información de Emergencia en Transportación).

Triángulos de seguridad (Mínimo 3).

Retrancas (Mínimo 2).

REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE (Incluyendo tipo tanque).

Freno remolque.

Líneas eléctricas (Sujetas).

Conexiones de frenos.

Conexión Quinta rueda.

Patines.

Cerradura de puertas.

Carteles de identificación del riesgo (4) u (8).

Luces:

Demarcadoras

Identificación (Portaplaca).

Direccionales.

Estacionamiento.

Gálibo. (Altura).

Advertencia.

Frenado.

Marcha atrás.

Reflejantes.

Llantas sin desgaste excesivo y aire.

Rines sin fisuras.

Birlos completos y sin fisuras.

Guardafangos (Loderas).

5.5 Todos los datos indicados en los numerales del 5.1 al 5.4, deben ir registrados en el documento denominado Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad, la cual deberá ser proporcionada por el autotransportista a sus conductores cada vez que inicien la transportación de un embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

5.6 La Bitácora Revisión Ocular Diaria de la Unidad, deberá estar firmada por el conductor responsable de la revisión de los elementos de la unidad.

5.7 El documento denominado Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte, no se encuentra sujeto a un formato determinado, la forma podrá ser diseñada por el autotransportista conforme a sus necesidades, la Bitácora deberá contener la información establecida en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, los autotransportistas podrán incorporar información adicional, así como la revisión de otros elementos de la unidad por parte del conductor.

En los anexos No. 1 y 2 se incluyen formatos ilustrativos, no normativos de Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte.

6. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
- NOM-068-SCT-2-2000, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-Condiciones Físico-Mecánica y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2000, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborado en un Grupo de Trabajo, considerando los aspectos relevantes que deben inspeccionarse previo al inicio del transporte de las substancia, materiales y residuos peligrosos, por lo que no necesariamente tiene concordancia con alguna norma o lineamiento internacional.

8. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

9. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, y los Centros SCT y la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

10. Evaluación de la conformidad

La Evaluación de la Conformidad del presente anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, se realizará a través de los siguientes lineamientos:

Durante la operación de los servicios de autotransporte y transporte privado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal o de los Centros SCT y la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Policía Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado.

La verificación del cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, consistirá en comprobar que en la unidad de transporte el conductor porte debidamente requisitada, la Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad, cuando esté transportando substancias, materiales y residuos peligrosos.

Aspectos a Verificar:

- ◆ La Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad, deberá corresponder a la unidad de transporte y deberá estar requisitada con el resultado de la revisión y evaluación ocular de los elementos básicos de la unidad de autotransporte.
- ◆ Se verificará que la Bitácora se encuentre firmada por el conductor a cargo de la unidad vehicular inspeccionada.
- ◆ Se verificará que la Bitácora cuente con la información requerida respecto a la identificación del autotransportista; del conductor; de la unidad y del resultado de la evaluación de los elementos (componentes) revisados que se señalan en el numeral 5.4, considerando para ello el tipo de unidad de que se trate, la Bitácora en la que se deberá contener la información, no se encuentra sujeta a un formato determinado, por lo que éste podrá ser elaborado por el transportista de acuerdo a sus necesidades.

11. Vigencia

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

12. Transitorio

UNICO.- Con la publicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2000.

ANEXO No. 1

ILUSTRATIVO, NO NORMATIVO

BITACORA DE REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSPORTE

Nombre o razón social del permisionario:				Teléfono				Correo Electrónico								
Domicilio del permisionario:				Tipo de servicio: Publico () Privado ()												
Nombre del Conductor:				Número de Licencia:				Categoría:		Vigencia:						
Tipo de Unidad:		Marca:		Modelo:				Placa:								
Lugar y fecha de elaboración de la revisión de la Unidad:																
Ruta Origen- Destino:						Puntos importantes de la ruta										
Kilometraje:																
REVISION				EVALUACION				REVISION.				EVALUACION				
PARTE INTERNA				B				M				N/A				
PARTE INFERIOR				B				M				N/A				
Indicador de Presión de Aceite.								Frenos (Sin Fugas de aire).								
Indicador de Presión de aire/vacio.								Muelles (Suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras)								
Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío.								Chasis. Sin fisuras.								
Tablero de instrumentos	Velocímetro.							Líneas de aire								
	Luces de tablero	Direccionales.							Líneas eléctricas							
		Estacionamiento.							Diferencial. (Sin fugas)							
		Gálibo. (Altura)							Transmisión. (Sin fugas)							
		Interior							AREA DE COMBUSTION INTERNA							
		Advertencia							Motor							
		Demarcadoras							Radiador							
	Calentador-Desempeñador							Batería								
	Batería							Bandas								
	Motor							EQUIPO DE EMERGENCIA								
Claxon o corneta.								Libro Guía u Hoja de Emergencia								
								Botiquín de primeros auxilios								
Cinturón de seguridad. (Mínimo del operador)								Caja de herramientas								
								Equipo de Seguridad (De acuerdo a la información de emergencia en transportación)								
Parabrisas (Sin fisuras que obstruyan la visibilidad del conductor).								Extintor (1 por vehículo, de acuerdo al tipo que indique la Información de Emergencia en Transportación)								
Limpiadores.								Triángulos de seguridad (Mínimo 3)								
								Retranca (Mínimo 2)								
Espejos retrovisores (2).								REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE, Y AUTOTANQUE								
Volante (Dirección sin juego excesivo).								Freno remolque								
Freno de pie.								Líneas eléctricas. (Sujetas)								
Frenos de emergencia.								Conexión de frenos.								
FRENTE EXTERIOR								Conexión quinta rueda.								
Defensa (Sujeción).								Patines.								
Faros principales (Color y funcionamiento).								Cerradura de puertas.								
								Carteles de identificación del riesgo (4) u (8)								
Luces de												Demarcadoras				
												Identificación (Portaplaca)				
												Direccionales.				
												Estacionamiento				
												Gálibo (Altura)				
												Advertencia				
												Frenado				
Llantas (No renovadas en el eje delantero, desgaste)								Luces de								
Rines sin fisuras.								Reflejantes								
Birlos completos.								Llantas sin desgaste excesivo y aire								
Guardafangos (Loderas).								Rines sin fisuras								
LADO IZQUIERDO /LADO DERECHO				IZQ.				DER.								
Tanque de combustible sin fugas.								Birlos completos y sin fisuras								
Tapón.								Guardafangos (Loderas)								
Luces de advertencia Laterales.								Defensa.								
Reflejantes.								Carga (Sujeción y compatibilidad)								
Llanta de refacción.								AUTOTANQUE (Complementario punto anterior)								
Rines sin fisuras.								Matachispas.								
Birlos sin fisuras.								Placa metálica de identificación								
Sistemas de Aseguramiento y Sujeción de la Carga.								Engomado de prueba vigente.								
Quinta rueda.								Reflejantes								
								Tuberías, válvulas y conexiones.								
								PARTE POSTERIOR								
Luces de								Escalerillas.								
								Pasillo.								
								Cuerpo del Tanque (Sin golpes, fisuras o fugas)								
								Instrumentos de medición								
								Válvula de desfogue interna y de vacío.								

	Frenado				Tuberías, válvulas y conexiones.			
	Marcha atrás				Entrada pasahombre (Domo)			
Reflejes					Conexión tierra			
Guardafangos (Loderas)					OBSERVACIONES:			
Dispositivo de aseguramiento								
Cerradura de puertas								
Defensa								
Escape					NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA REVISION DE LA UNIDAD	FIRMA		

ANEXO No. 2

ILUSTRATIVO, NO NORMATIVO

BITACORA DE REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSPORTE

Nombre o razón social del permisionario.		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio del permisionario			Tipo de servicio: Público () Privado ()		
Nombre del Conductor		Número de Licencia	Categoría		Vigencia
Tipo de Unidad		Marca	Modelo		Placas
Lugar y fecha de elaboración de la revisión de la Unidad:					
Ruta Origen- Destino, kilometraje			Puntos importantes de la ruta		

REVISION.		EVALUACION.	
REVISION INTERNA.			
Indicador de Presión de Aceite.			
Indicador de Presión de aire/vacío.			
Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío.			
Tablero de instrumentos	Velocímetro.		
	Luces de tablero	Direccionales.	
		Estacionamiento.	
		Gálibo. (Altura)	
		Interior.	
		Advertencia.	
	Demarcadoras		
	Calentador-Desempañador.		
	Batería.		
	Motor.		
Claxon o corneta.			
Cinturón de seguridad. (Mínimo del operador)			
Parabrisas (Sin fisuras que obstruyan la visibilidad del conductor).			
Limpiadores.			
Espejos retrovisores (2).			
Volante (Dirección sin juego excesivo).			
Freno de pie.			
Frenos de emergencia.			
FRENTE (EXTERIOR).			
Defensa (Sujeción).			
Faros principales (Color y funcionamiento).			
Luces de	Demarcadoras		
	Direccionales.		
	Gálibo. (Altura)		
	Advertencia.		
Llantas (No renovadas en el eje delantero, desgaste)			
Rines sin fisuras.			
Birlos completos.			
Guardafangos (Loderas).			
LADO IZQUIERDO Y LADO DERECHO.			
Tanque de combustible sin fugas.		I	D
Tapón.			
Luces de advertencia Laterales.			
Reflejes.			
Llanta de refacción.			
Llantas (Desgaste y aire).			
Rines sin fisuras.			
Birlos sin fisuras.			
Sistemas de Aseguramiento y Sujeción de la Carga.			
Quinta rueda.			
PARTE POSTERIOR.			
Luces de	Altura.		
	Direccionales.		
	Estacionamiento.		
	Gálibo.		
	Advertencia.		
	Frenado.		
	Marcha atrás.		
	Reflejes.		
Guardafangos (Loderas).			
Dispositivos de aseguramiento.			
Cerradura de puertas.			
Defensa.			
Escape.			

REVISION.		EVALUACION	
PARTE INFERIOR.			
Frenos (Sin Fugas de aire).			
Muelles (Suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras).			
Chasis Sin fisuras.			
Lineas de aire.			
Lineas eléctricas.			
Diferencial (Sin fugas).			
Transmisión (Sin fugas).			
AREA DE COMBUSTION INTERNA.			
Motor.			
Radiador.			
Batería.			
Bandas.			
DEL EQUIPO DE EMERGENCIA.			
Libro guía u hoja de emergencia.			
Botiquín primeros auxilios.			
Caja de herramientas.			
Equipo de seguridad (De acuerdo a la Información de Emergencia en Transportación).			
Extintor (1 por vehículo, de acuerdo al tipo que indique la Información de Emergencia en Transportación).			
Triángulos de seguridad (Mínimo 3).			
Retranca (Mínimo 2).			
REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE (Incluyendo tipo tanque).			
Freno remolque.			
Lineas eléctricas (Sujetas).			
Conexiones de frenos.			
Conexión Quinta rueda.			
Patines.			
Cerradura de puertas.			
Carteles de identificación del riesgo (4) u (8).			
Luces de	Demarcadoras		
	Identificación (Portaplaca).		
	Direccionales.		
	Estacionamiento.		
	Gálibo. (Altura)		
	Advertencia.		
	Frenado.		
Marcha atrás.			
Reflejes.			
Llantas Sin desgaste excesivo y aire.			
Rines Sin fisuras.			
Birlos completos y sin fisuras.			
Guardafangos (Loderas).			
Defensa.			
Carga (Sujeción y compatibilidad).			
AUTOTANQUE (Complementaria al punto anterior).			
Matachispas.			
Placa metálica de identificación.			
Engomados de prueba Vigente.			
Reflejes.			
Tuberías, válvulas y conexiones.			
Escaleras.			
Pasillo.			
Cuerpo del Tanque (Sin golpes, fisuras o fugas).			
Instrumentos de Medición.			
Válvulas de desfogue Interna y Vacío.			
Entrada pasahombre (Domo).			
Conexión a Tierra			

Firma del Conductor	
---------------------	--
